

## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00232-00.

Corresponde al Despacho pronunciarse en torno a la liquidación del crédito presentada por la cooperativa rogante, a través de su gestor adjetivo, la cual, valga decirlo desde ahora, no se encuentra ajustada a derecho, dado que al elaborarla no se aplicaron los títulos judiciales constituidos a instancia del actual trámite. Ello, advirtiendo que con los aludidos depósitos quedan cubiertos en su integridad los intereses de plazo por la suma de \$1.482.050,88, mientras que el saldo se imputará a los réditos moratorios (\$399.900,12).

En consecuencia, la Judicatura modificará el atendido acto, adecuándolo al que es jurídicamente correcto. De ese modo, se actualizará el débito hasta el 31 de agosto hogaño, de conformidad con el art. 446 del C.G.P., de la siguiente manera:

#### **RUBROS DE PLAZO:**

CAPITAL :				\$ 4.850.000,00
Intereses de pla	zo sobre el capita	l inicial	(\$ 4.850.000,00)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
06-jul-2020	31-jul-2020	26	1,51	\$ 63.470,33
01-ago-2020	31-ago-2020	31	1,52	\$ 76.386,15
01-sep-2020	30-sep-2020	30	1,53	\$ 74.164,58
01-oct-2020	31-oct-2020	31	1,51	\$ 75.550,88
01-nov-2020	30-nov-2020	30	1,49	\$ 72.103,33
01-dic-2020	31-dic-2020	31	1,46	\$ 72.919,75
01-ene-2021	31-ene-2021	31	1,44	\$ 72.335,06
01-feb-2021	28-feb-2021	28	1,46	\$ 66.164,78
01-mar-2021	31-mar-2021	31	1,45	\$ 72.710,93
01-abr-2021	30-abr-2021	30	1,44	\$ 69.961,25
01-may-2021	31-may-2021	31	1,44	\$ 71.917,42
01-jun-2021	30-jun-2021	30	1,43	\$ 69.557,08
01-jul-2021	31-jul-2021	31	1,43	\$ 71.750,36



01-ago-2021	31-ago-2021	31	1,44	\$ 72.000,94
01-sep-2021	30-sep-2021	30	1,43	\$
·	·			69.476,25
01-oct-2021	31-oct-2021	31	1,42	\$
				71.332,72
01-nov-2021	30-nov-2021	30	1,44	\$
				69.799,58
01-dic-2021	31-dic-2021	31	1,46	\$
				72.919,75
01-ene-2022	31-ene-2022	31	1,47	\$
				73.755,03
01-feb-2022	28-feb-2022	28	1,53	\$
				69.031,67
01-mar-2022	22-mar-2022	22	1,54	\$
				54.743,03
	_			
			Sub-Total	\$
				6.332.050,88

# **GUARISMOS DE MORA:**

CARITAL					Φ.
CAPITAL:					\$ 4.850.000,00
Intereses de mora	sobre el capital inic	ial	(\$ 4.850.000,00)		
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
23-mar-2022	31-mar-2022	9	2,31	\$	33.592,31
01-abr-2022	30-abr-2022	30	2,38		\$ 115.490,63
01-may-2022	31-may-2022	31	2,46		113.490,03 \$
or may 2022	01 may 2022		2,40		123.474,94
01-jun-2022	30-jun-2022	30	2,55		\$
					123.675,00
01-jul-2022	31-jul-2022	31	2,66		\$
				_	133.310,33
01-ago-2022	02-ago-2022	2	2,78	\$	8.976,54
			Sub-Total		\$
			oub rotal		5.388.519,75
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			ago 2/ 2022		\$
( )					399.900,12
			Sub-Total		\$ 4.988.619,63
					4.900.019,03
Intereses de mora sobre el capital inicial			(\$ 4.850.000,00)		
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
03-ago-2022	31-ago-2022	29	2,78		\$
					130.159,85
			TOTAL		\$
					5.118.779,48

Resumen del cómputo a 31 de agosto de 2022:



Concepto	Valor
Nuevo capital	\$ 4.850.000,00
Intereses moratorios	\$ 268.779,48
TOTAL	\$ 5.118.779,48

Por otro lado, el ente formulante, a través del citado vocero judicial, solicita que se entreguen los títulos generados en el paginario. En ese sentido, la Judicatura, constatando que se han producido ciertos depósitos y que el nombrado apoderado está investido de la potestad para el efecto, autorizará el suministro de las citadas sumas y de los recursos que con posterioridad se consignen. Lo anterior, hasta la concurrencia del valor del débito.

### **DECISIÓN:**

A tenor de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: MODIFICAR** el cálculo de la deuda, conforme a lo previamente señalado.

**SEGUNDO: ORDENAR** que, a favor de la agremiación implorante, a través de su mandatario adjetivo, se entreguen las consignaciones pendientes de pago y las que se constituyan posteriormente, hasta cubrir la obligación. Esto, una vez se encuentre en firme la actual resolución. Así, para ese fin han de observarse las alternativas digitales establecidas para el cobro de las enunciadas cifras.

# NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal

### Juzgado Municipal Civil 004 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0e20fce079a4f488adefda2b079f5218f4738496e735c917df2087d306f0462**Documento generado en 31/08/2022 04:54:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica